

a) Posibilidad de autorizar a un familiar.  
b) Posibilidad de contratar laboralmente un dependiente.  
Y en caso de alargarse en el tiempo esta situación de inactividad comercial, podría además:

- a) Traspasar el derecho a un tercero.
- b) Transferir el puesto a un familiar directo.
- c) Renunciar expresamente al puesto.
- d) Otras que la titular estime oportunas.

Por tanto, se le concede al interesado un plazo improrrogable de tres meses, a fin de que ejerza la actividad comercial continuadamente u opte por una de las salidas anteriormente indicadas, con el apercibimiento de que, en caso contrario, se procederá a declarar extinguida la licencia conforme al artículo 79 de la ordenanza municipal de mercados vigente.»

Lo que se publica para su conocimiento.

Valencia, a 30 de noviembre de 2007.—El secretario.

2007/30261

**Ayuntamiento de Riba-roja de Túria**

*Edicto del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre notificación del expediente 18/07, de infracción urbanística, a Dª Elena Vicente Esteban.*

**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado que a continuación se relaciona y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999, se procede a realizar la misma por medio de su publicación edictal en los términos siguientes:

**NOTIFICACION.**

EXPEDIENTE DE INFRACCION URBANISTICA NUM. 18/2007 Y RESOLUCION ALCALDIA NUM. 173/07.

EXPEDIENTE NUM: 18/2007.

EMPLAZAMIENTO: C/ Lozoya, nº 41. Urb. Masía de Traver.

PROMOTOR: Elena Vicente Esteban.

HECHOS IMPUTADOS: Construcción de trastero sobre vallado recayente a vía pública de unos 8 m² aprox. Construcción de terraza cubierta sin cerramientos laterales de unos 12 m² aprox.

El contenido de la notificación obra en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Se hace constar a la interesada Dª ELENA VICENTE ESTEBAN que las ulteriores notificaciones de trámite dimanantes del procedimiento las tendrá la interesada a su disposición en el Departamento correspondiente de este Ayuntamiento.

Riba-roja de Túria, a 17 de diciembre de 2007.—El alcalde.

2007/30608

**Ayuntamiento de Paiporta**

*Edicto del Ayuntamiento de Paiporta sobre aprobación definitiva de la modificación del último párrafo del artículo 3.2.16 de las normas urbanísticas del plan general.*

**EDICTO**

13-bis

El Ayuntamiento de Paiporta, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, acordó exponer al público y aprobar definitivamente, para el caso de que no produzcan alegaciones, la modificación del último párrafo del artículo 3.2.16 de las normas urbanísticas del plan general.

Publicada la exposición pública en el Diario "Levante" de fecha 26 de octubre de 2007 (pág. 58) y en el "Diario Oficial de la Comunitat Valenciana" nº 5.628, de fecha 29 de octubre de 2007, durante el plazo de la misma no se ha presentado alegación alguna, por lo que queda aprobada definitivamente, quedando redactada como sigue:

Artículo 3.2.16.- Semisótanos.

«Si el acceso a sótano o semisótano se realiza mediante rampa, las condiciones de ésta se regularán por lo dispuesto en el art. 2.14, en relación con el art. 3.1 de las normas de habitabilidad y diseño vigentes o normativa que la sustituya.»

La presente modificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley Urbanística Valenciana, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del citado texto legal.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, indicándole que contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso ante el órgano jurisdiccional competente de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma. Ello conforme a lo previsto en los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa aplicable en materia de impugnación de los actos y resoluciones de las entidades locales.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier recurso que estime oportunos.

Paiporta, a 11 de diciembre de 2007.—El alcalde, Vicente Ibor Asensi.

2007/30277

# JUSTICIA

**Juzgado de lo Social número tres  
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre autos número 1.141/2007 contra Romorandis, S.A.*

**EDICTO**

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos número 1.141/2007 a instancias de SOFIA PEREZ LLUCH, contra ROMORANDIS, S.A., en la que el día 11-12-2007 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

“DISPONGO: Estimar la oposición a la ejecución promovida por el Fondo de Garantía Salarial contra la ejecutante SOFIA PEREZ LLUCH y declarar, en consecuencia, “prescrita la ejecución con respecto a la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial”.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de CINCO días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Antonio Ramos Belda, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales.” Ante mí.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a ROMORANDIS, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Valencia, a 11 de diciembre de 2007.—El secretario.

2007/30058